



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, incoado por LEONARDO LUIS CASTILLO, contra SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, informándole que el proceso, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvasse Proveer.

Soledad, noviembre 23 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2018-00522-00
DEMANDANTE: LEONARDO LUIS CASTILLO
DEMANDADO: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial mediante auto del 19 de marzo de 2021, proferido en audiencia oral, dispuso oficiar al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Barranquilla, ordenó solicitarles se sirvan designar un perito médico de esa institución, a efectos de que con base con los hechos de la demanda, la historia clínica del señor LUIS CARLOS CASTILLO VILLARREA.

La Secretaría de este despacho, en cumplimiento con lo ordenado, emitió el Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, sin que hasta la fecha se ha recibido respuesta sobre el particular.

Posteriormente y en virtud de no haberse recibido la información requerida, mediante auto de fecha 4 de junio de 2021, requerir al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Barranquilla, se sirvan dar respuesta al Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

En atención a lo anterior, se dispondrá Requerir por **TERCERA VEZ**, al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Barranquilla, se sirvan dar respuesta al Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

REQUERIR al Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses De Barranquilla, se sirvan dar respuesta al Oficio No. 1.221 de fecha 14 de abril de 2021, información que es requerida para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd47d0eecf856d108e4a9571549a8e8e35e14bfb7be62578d993c80fb576f00**

Documento generado en 23/11/2021 03:44:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>